

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 4717**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que suscriba con el “BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA” – Sucursal San Francisco, convenios de préstamos personales a favor de los empleados de la planta permanente , dependientes de la administración municipal en carácter de agente de retención de los importes de las cuotas de amortización.-

Art. 2º) Los empleados municipales deberán sin excepción , cumplimentar los siguientes requisitos :

1.- Que la sumatoria de las cuotas mensuales de reintegro de los préstamos solicitados no supere el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración mensual el importe de las cuotas de los préstamos acordados hasta su amortización total y definitiva .-

2.- Que el beneficiario de estos préstamos otorgue previamente pleno poder a la Municipalidad de San Francisco, para retener de su remuneración mensual el importe de las cuotas de los préstamos acordados hasta su amortización total y definitiva .-

Art. 3º) La Municipalidad de San Francisco, en ningún caso oficiará de garante para los préstamos otorgados a empleados municipales .-

Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve .-